

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º. Este llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto el arrendamiento de 2ha 00as 00cas. de campo para su siembra, según especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, y Anexos integrantes de este pliego.

CONCURRENCIA A LA LICITACION

ARTICULO 2º. Podrán intervenir todas las firmas, personas físicas o jurídicas que se interesen.

ARTICULO 3º. La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aún cuando el Pliego de Condiciones Particulares o Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.

FORMA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO 4º. Se presentarán por duplicado, firmadas, acompañadas del recibo o comprobante de constitución de la garantía de oferta, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado y sin membrete, consignándose en la cubierta el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido al Municipio de Valle María.

ARTICULO 5º. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTICULO 6º. Los sobres se recibirán hasta media hora antes de su apertura, recibidos los mismos los interesados no podrán solicitar su devolución.

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 7º. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en cuenta las que sean presentadas hasta media hora antes de la apertura, a partir de ese momento no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.

REQUISITOS DE LA OFERTA

ARTICULO 8º. Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término que demande la adjudicación.

ARTICULO 9º. Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia al campo a trabajar, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Se presentarán en el lugar, día y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Cuando en el parcial de alguno o de todos los renglones cotizados se observen errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.
- d) Constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del presente Pliego.

GARANTIAS

ARTICULO 10º. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios (en su caso) deberán presentar las siguientes garantías:

DE PROPUESTA: Uno por ciento o más (1% o más) del VALOR BASE establecido.

DE ADJUDICACION: Cinco por ciento o más (5% o más) del valor total adjudicado.

ARTICULO 11º. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **EN EFECTIVO:** Mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) **EN CHEQUE:** A la vista, corriente, en plaza Valle María, o extendido o endosado a favor de la Municipalidad de Valle María.
- c) **POLIZA DE SEGURO:** Que garantice mediante caución el cumplimiento exclusivamente del oferente.
- d) **PAGARÉ:** a favor de la Municipalidad de Valle María, de firma del proponente o adjudicatario.

ARTICULO 12º. Los documentos presentados en concepto de garantía de propuesta y de adjudicación, deberán llevar el sellado de ley pertinente (en caso de corresponder).

ARTICULO 13º. La Municipalidad dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas y a la adjudicataria, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTICULO 14º. La adjudicación se hará siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y anexos, y sea además su precio conveniente a los intereses del Municipio.

ARTICULO 15º. La adjudicación se realizará, previo estudio por la Municipalidad, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de apertura.

ARTICULO 16º. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio, entendiéndose por tal aquella que sea la más conveniente económicamente o merezca mejores calificaciones en general.

ARTICULO 17º. En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios y condiciones, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. De subsistir el empate de los precios se decidirá por sorteo.

ARTICULO 18º. El Municipio está facultado a aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazar a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

PENALIDADES

ARTICULO 19º. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubiere constituido en beneficio del Municipio, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior.

RECHAZO DE OFERTA

ARTICULO 20º. No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 10º y de acuerdo a los Artículos 11º y 12º. -
- b) En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

GENERALIDADES

ARTICULO 21º. Se deja constancia que cuando se establezca plazos, estos deben ser considerados DIAS HABILES de acuerdo a la vigente reglamentación de las contrataciones de la Municipalidad.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PÚBLICA Nº 01/2024

ARRENDAMIENTO DE CAMPO

Llámase a **Licitación Pública Nº 01/2024** de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto Nº 62/2024** por el cual se interesa el arrendamiento de 2ha 00as 00cas. de campo, que se detalla en la Planilla Anexa al Pliego de Condiciones Particulares, y que forma parte integrante de este Pliego.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

ARTICULO 1º. La apertura de sobres será el **día 22 de abril de 2024, a las 10,00 horas** en el Edificio Municipal o el día hábil siguiente si aquel fuera feriado o se decretase asueto.

El Presidente Municipal o su reemplazante legal, o el Secretario respectivo, procederá a abrir los sobres en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados presentes.

GARANTIA DE LA OFERTA:

ARTICULO 3º. Todo proponente deberá afianzar su propuesta mediante garantía de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º, y constitución de acuerdo al Artículo 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

ARTÍCULO 4º. La forma de pago será la establecida en la propuesta y excepcionalmente o por razones estacionales, convenida con la Municipalidad de acuerdo a las ofertas recibidas.

ARTICULO 5º. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo al Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la Municipalidad de Valle María.

ARTICULO 6º. Los pliegos se pueden obtener de Lunes a Viernes de 7.30 hs. a 12.00 hs. en Tesorería Municipal, a un precio de **pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00)**.

PLANILLA ANEXA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



LICITACION PÚBLICA Nº 01/2024

OBJETO: Arrendamiento de 2ha 00as 00cas. de campo, ubicado lindero a la planta recicladora de residuos, con destino a la actividad agrícola, con cargo de explotación de siembra de maíz en el primer año contractual, en el segundo año la zaga trigo – soja, en el tercer año siembra de maíz y en el cuarto año la zaga trigo – soja, a los efectos de preservar el suelo.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: deberá mantener la oferta por el plazo de 30 (treinta) días.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término del Contrato de Arrendamiento, será desde el 1º de mayo de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2028.

PRECIO DE LOCACIÓN BASE Y PLAZOS DE PAGO: El precio base se fija en el equivalente en pesos, neto y final, de la suma de cuatro (4) años de treinta y dos (32) quintales de soja por hectárea, considerados a valor promedio de la pizarra del puerto de Diamante, pagaderos en pesos, en la siguiente forma:

Primer Año: El 1º pago del 12.5 % del total hasta el día 31 de mayo de 2024. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de mayo de 2024.

El 2º pago del 12.5 % hasta el día 20 de noviembre de 2024. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de noviembre 2024.

Segundo año: El 3º pago del 12.5 % hasta el día 20 de mayo de 2025. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de mayo de 2025.

El 4º pago del 12.5 % hasta el día 20 de noviembre de 2025. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de noviembre 2025.

Tercer Año: El 5º pago del 12.5 % del total hasta el día 31 de mayo de 2026. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de mayo de 2026.

El 6º pago del 12.5 % hasta el día 20 de noviembre de 2026. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de noviembre 2026.

Cuarto año: El 7º pago del 12.5 % hasta el día 20 de mayo de 2027. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de mayo de 2027.

El 8º pago del 12.5 % hasta el día 20 de noviembre de 2027. Cotización promedio de los cinco primeros días hábiles del mes de noviembre 2027.

PRECIO ESTIMADO A LOS FINES DE FIJAR LA GARANTÍA DE OFERTA : Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00).

PRECIO BASE TOTAL ESTIMADO: Pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00).

